

Salaposele quarto Veinteny año de 1729

Yo el Rey en las Sumas de las Indias como siempre  
la hauido Acorda que los Cavalleros Com<sup>o</sup>  
delegados de las Indias con pro<sup>o</sup> adho S.  
Gobernador de las Indias deuenote expues  
tion de todo lo referido y para que no separe  
de la Real Suma de S. Mag. que el señor  
Concejo deere ni mendo lo dicho y Rega  
lia de esta Ciu. de Nueva Conexia adho D. An  
tonio Ruiz para que se arregle a lo suso y a la  
tada y n memoria practica y xeren las yn  
quierades prinzi p<sup>o</sup> adho lo que espera esta Ciu.  
de la Suma de dho S. y de la feneza q  
temerere y los presentes est. <sup>pro</sup> queden Concofia  
Es nomada dho Ciu. para los efectos  
que a la usua y el Cavallero Procurador General  
ere a la usua de todo para pedir en Suma  
lo que Conenga a fin de que no sepa de que  
esta Ciu. en dho Suma de dho S. y Regalias y  
el gasto lo pague el mayor domo de pro pios

Juan de la Cruz  
por me de la Cruz

